



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

16 de junio de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se convalida el Decreto N° 614/2020, dictado por este Ejecutivo Municipal el cual modifica el artículo 1° del Decreto 587/2020 que amplía a los días sábados la posibilidad de actividades y servicios comerciales excepcionados del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio declarados como no esenciales en nuestro Partido, a la que le corresponde el número 4.275,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

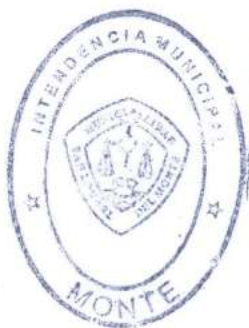
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promulgase la **Ordenanza N° 4.275**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 11 de junio de 2020, por la cual se convalida el **Decreto N° 614/2020**, dictado por este Ejecutivo Municipal el cual modifica el artículo 1° del Decreto 587/2020 que amplía a los días sábados la posibilidad de actividades y servicios comerciales excepcionados del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio declarados como no esenciales en nuestro Partido.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 692

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte